Anexo XXIV — Divulgación de exposiciones de financiación especializada y de renta variable

**Plantilla EU CR10 — Exposiciones de financiación especializada y de renta variable.** Plantilla fija.

1. Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 438, letra e), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 («RRC»)[[1]](#footnote-1) siguiendo las instrucciones que figuran a continuación en el presente anexo para cumplimentar la plantilla EU CR10, que se recoge en el anexo XXIII de las soluciones informáticas de la ABE. Las entidades divulgarán:
   1. Información sobre los siguientes tipos de exposiciones de financiación especializada contemplados en el cuadro 1 del artículo 153, apartado 5:

* «financiación de proyectos» en la plantilla EU CR10.1;
* «bienes inmuebles generadores de rentas y bienes inmuebles comerciales de alta volatilidad» en la plantilla EU CR10.2;
* «financiación de bienes» en la plantilla EU CR10.3;
* «financiación de materias primas» en la plantilla EU CR10.4;
  1. información sobre las exposiciones de renta variable en la plantilla EU CR10.5.

|  |  |
| --- | --- |
| **Referencia de la columna** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| **Explicación** |
| a | **Exposiciones en balance**  Las entidades divulgarán el valor de exposición de las exposiciones en balance de conformidad con el artículo 166, apartados 1 a 7, y el artículo 167, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| b | **Exposición fuera de balance**  Las entidades divulgarán el valor de exposición de las exposiciones fuera de balance de conformidad con el artículo 166 y el artículo 167, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, sin tener en cuenta los factores de conversión especificados en el artículo 166, apartados 8 o 9, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, ni ninguno de los porcentajes especificados en el artículo 166, apartado 10, del mismo Reglamento.  Las exposiciones fuera de balance comprenderán todos los importes comprometidos pero no utilizados y todas las partidas fuera de balance enumeradas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| c | **Ponderación de riesgo**  Se trata de una columna fija para las plantillas EU CR10.1 a EU CR10.4. No debe modificarse.  Esta columna se ha especificado de conformidad con el artículo 153, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 para las plantillas EU CR10.1 a EU CR10.4. Para la plantilla EU CR10.5, esta columna es flexible. Las entidades aplicarán las ponderaciones de riesgo pertinentes de conformidad con el artículo 133, apartados 3 a 6, y el artículo 495 *bis*, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| d | **Valor de exposición**  Valor de exposición de conformidad con el artículo 166 o el artículo 167 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.  Esta columna incluirá la suma del valor de exposición de las exposiciones en balance y del valor de exposición de las exposiciones fuera de balance tras aplicar los factores de conversión y porcentajes que se establecen en el artículo 166, apartados 8 a 10, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| e (plantillas EU CR10.1 a EU CR10.4) | **Importe de la exposición ponderada por riesgo (exposiciones de financiación especializada sujetas al método de asignación)**  Importe de la exposición ponderada por riesgo, calculado de conformidad con el artículo 153, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tras aplicar los factores de apoyo con arreglo a los artículos 501 y 501 *bis* del citado Reglamento, cuando proceda. |
| f (plantillas EU CR10.1 a EU CR10.4) | **Importe de las pérdidas esperadas (exposiciones de financiación especializada sujetas al método de asignación)**  Importe de las pérdidas esperadas de conformidad con el artículo 158, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| f (plantilla EU CR10.5) | **Importe de las pérdidas esperadas (exposiciones de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo)**  Importe de la pérdida esperada calculado de conformidad con el artículo 158, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, cuando proceda. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de fila** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| **Explicación** |
| Categoría reglamentaria | **Plantillas EU CR10.1 a EU CR10.4**  Las categorías reglamentarias correspondientes a la financiación especializada con arreglo al método de asignación de las diversas clases de exposiciones de financiación especializada, de conformidad con lo especificado en el artículo 153, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 y en el proyecto final de NTR sobre el método de asignación. |
| Categorías | **Plantilla EU CR10.5. Flexible**  Las entidades incluirán las categorías reglamentarias pertinentes aplicables a la renta variable con arreglo al artículo 133, apartados 3 a 6, y al artículo 495 *bis*, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |

1. Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1623 [[DO L 176 de 27.6.2013, p. 1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/AUTO/?uri=OJ:L:2013:176:TOC); [Reglamento — UE — 2024/1623 — ES — EUR-Lex (europa.eu)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202401623)]. [↑](#footnote-ref-1)